



Ministerio de Cultura
República de Colombia

PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS
ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE
JURADOS

Pág. 1 / 2

Código: F-GPE-003
Versión: 1
Fecha: 09-05-2011

PARA LOS ESTÍMULOS DE CINEMATOGRAFÍA – 2014

En la ciudad de Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2014, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **LIGIA RIOS ROMERO**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos y **JORGE MANUEL MUTIS DURÁN**, Director de Cinematografía (E), con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: "**Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible**" y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, previa evaluación de las hojas de vida.

Las personas seleccionadas son las siguientes:

| CONVOCATORIA | ÁREA | NOMBRES | D.I. | CIUDAD | RECONOCIMIENTO |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------|-----------------------|-------------|----------------|
| "Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible" | Cinematografía | Patricia Ruiz Acero | C.C. 52.881.863 | Santa Marta | Ad honorem |
| | | Isabel Cristina Vargas Recuero | C.C. 1.020.407.440 | Medellín | Ad honorem |
| | | Carlos Ernesto Acosta Posada | C.C. 79.507.048 | Bucaramanga | Ad honorem |

Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá la Dirección de Cinematografía de la siguiente manera:

Dirección de Cinematografía:

- Tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, con cargo Contrato N° 2125 de 2014.
- Alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones, con cargo al Contrato N° 1280 de 2014.

Se firma en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2014.



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220



KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
Coordinadora
Programa Nacional de Estímulos

JORGE MANUEL MUTIS DURÁN
Director de Cinematografía (E)

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
|  Libertad y Orden Ministerio de Cultura República de Colombia | PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADOS | Pág. 2 / 2 |
| | | Código: F-GPE-003 Versión: 1 Fecha: 09-05-2011 |

Ligia Ríos Romero
LIGIA RÍOS ROMERO
 Asesora
 Programa Nacional de Estímulos

Vo. Bo.

Maria Claudia Lopez Sorzano
MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
 Viceministra de Cultura



Certificado C005/3221



Certificado C009/3220





República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1506** de 2014
30 MAY 2014

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que en los requisitos generales de participación en el aparte "**Proceso de Selección y Evaluación**", en el título "**Del Jurado**" se determinó que: "*El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área*". Los compromisos y responsabilidades que deben asumir las personas seleccionadas como jurados quedarán estipulados en la presente resolución de designación;

Que en la ciudad de Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2014, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **LIGIA RIOS ROMERO**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos y **JORGE MANUEL MUTIS DURÁN**, Director de Cinematografía (E), con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria "*Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible*" y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del diecinueve (19) de mayo de 2014, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

| Convocatoria | Área | Nombres | D.J. | Ciudad | Valor del Reconocimiento | Forma de pago |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------|-----------------------|-------------|--------------------------|---------------|
| Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible | Cinematografía | Patricia Ruíz Acero | C.C. 52.881.863 | Santa Marta | Ad honorem | No aplica |
| | | Isabel Cristina Vargas Recuero | C.C. 1.020.407.440 | Medellín | Ad honorem | No aplica |
| | | Carlos Ernesto Acosta Posada | C.C. 79.507.048 | Bucaramanga | Ad honorem | No aplica |

DA

4

8

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible"

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo a los Contratos N° 1280 y 2125 de 2014;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del diecinueve (19) de mayo de 2014, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria "Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible" y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

| Convocatoria | Área | Nombres | D.I. | Ciudad | Valor del Reconocimiento | Forma de pago |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------|-----------------------|-------------|--------------------------|---------------|
| Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible | Cinematografía | Patricia Ruíz Acero | C.C. 52.881.863 | Santa Marta | <i>Ad honorem</i> | No aplica |
| | | Isabel Cristina Vargas Recuero | C.C. 1.020.407.440 | Medellín | <i>Ad honorem</i> | No aplica |
| | | Carlos Ernesto Acosta Posada | C.C. 79.507.048 | Bucaramanga | <i>Ad honorem</i> | No aplica |

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el suministro de tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, a los jurados que así lo requieran, con el fin de que asistan a las deliberaciones en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 2125 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Suministrar alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para las deliberaciones que se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 1280 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Los compromisos que deben asumir los jurados seleccionados, y que se encuentran en el instructivo para jurados correspondiente, son:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual son jurados, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Declararse impedidos para evaluar proyectos de familiares y amigos. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

DZ

4

